



Resolución de Secretaría General

N° 013-2024-INEI

Lima, 21 de marzo de 2024

Vistos, el Oficio N° 350-2024-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración; el Informe N°000048-2024-INEI/OTA-OEAF, de la Oficina Ejecutiva de Administración Financiera; y el Informe N° 002-2024-INEI-CDS de la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Acta de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable-PDS del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 del numeral 5.2. del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otros, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01, cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 5.8 de la Directiva establece que, a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, el titular de la entidad aprueba mediante resolución los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; asimismo las condiciones y plazos para la presentación de los resultados, son establecidos por la Dirección General de Contaduría Pública en la Norma de Depuración y Sinceramiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;



Que, el numeral 6.2.2. del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, establece que El/la titular de la entidad aprueba mediante resolución, los entregables “Presentación de resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento”. La Comisión presentan a la DGCP los entregables “Presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 167-2021-INEI, se declaró el Inicio de la Depuración y Sinceramiento Contable en el Instituto Nacional de Estadística e Informática, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 168-2021-INEI, se conformó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Estadística e Informática; reconstituido por Resolución Jefatural N° 163-2022-INEI, para la elaboración, ejecución y monitoreo del Plan de Depuración y Sinceramiento y la correspondiente preparación de los informes de resultado de Avance e Informe Final;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 020-2022-INEI, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Estadística e Informática y asimismo, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 165-2022-INEI; N° 224-2022-INEI; N° 053-2023-INEI; N° 128-2023-INEI; N° 215-2023-INEI; N° 295-2023-INEI y Resolución de Secretaría General N° 007-2024-INEI, se aprobaron los resultados de avance del indicado Plan, siendo el último periodo ejecutado, el correspondiente al periodo 4-2023, disponiendo el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Final de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable N° 002-2024-INEI-CDS, reconstituido por la Resolución Jefatural N° 163-2022-INEI, que informa que el mencionado proceso ha sido concluido satisfactoriamente, determinando la existencia real de los activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, por lo que recomienda, declarar la culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Oficio N°000350-2024-INEI/OTA de fecha 19 de marzo de 2024, la Directora Técnica de la Oficina Técnica de Administración, conforme a lo expuesto en el Informe N° 000048-2024-INEI/OTA-OEAF de la Oficina Ejecutiva de Administración Financiera, solicita la aprobación de la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS del INEI, en virtud de los acuerdos tomados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Estadística e Informática, mediante Acta de Aprobación de la Comisión del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable INEI de fecha 12 de marzo de 2024, remitido por la Presidenta de la referida Comisión a través del Informe N°002-2024-INEI-CDS de fecha 15 de marzo de 2024;

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Estadística e Informática;



Con las visaciones de la Oficina Técnica de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Administración Financiera; y,

De conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática y del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI de fecha 5 de enero 2024, que delega al Secretario General del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, en materia administrativa y de gestión la facultad de aprobar los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad; así como la declaración de culminación de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad, conforme a la normativa aplicable;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Estadística e Informática, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, que se adjunta como anexo según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración Financiera de la Oficina Técnica de Administración presente esta Resolución y el Informe de Depuración y Sinceramiento Contable que se aprueba, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional Nacional de Estadística e Informática: www.inei.gob.pe.

REGÍSTRASE Y COMUNÍQUESE.



Econ. Francisco Javier Casaretto Fonseca
Secretario General
Instituto Nacional de Estadística e Informática



